

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

19261 *ORDEN ITC/3626/2005, de 10 de noviembre, por la que se adaptan los complementos específicos de algunos puestos de trabajo convocados en el concurso general mediante la Orden ITC/3342/2005, de 11 de octubre.*

En la Orden ITC/3342/2005, de 11 de octubre, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en este Ministerio, se han convocado puestos de trabajo cuyos complementos específicos han sido modificados mediante Resolución de la Comisión Ejecutiva de la CIR que aplica el Acuerdo Administración-Sindicatos sobre medidas retributivas y de oferta de empleo público para 2005. En consecuencia, los complementos específicos de algunos puestos convocados se modifican en función del siguiente criterio:

El complemento específico mínimo de los puestos convocados es de 1.263,84 € y corresponde a todos los que lo tengan inferior a esta cantidad. A los puestos cuyo complemento específico sea igual o superior a 1.263,84 € e inferior a 1.515,24 € les corresponde este último. A los puestos cuyo complemento específico sea igual o superior a 1.515,24 € e inferior a 1.829,40 € les corresponde este último. A los puestos cuyo complemento específico sea igual o superior a 1.829,40 € e inferior a 2.081,04 € les corresponde este último. A los puestos cuyo complemento específico sea igual o superior a 2.081,04 € e inferior a 2.286,48 € les corresponde este último.

Esta Orden no amplía el plazo de presentación de instancias.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.—EL Ministro, P.D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, BOE del 6), el Secretario General Técnico, Leandro González Gallardo

Sra. Subdirectora General de Recursos Humanos y Organización.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

19262 *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se da publicidad a la convocatoria de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Efectuadas convocatorias de concurso unitario de traslados por las Diputaciones Forales de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa, para puestos

de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en base a lo dispuesto en el artículo 99.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del 29); Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado de 9 de agosto), Real Decreto 834/2003 de 27 de junio (Boletín Oficial del Estado de 9 de julio) y Orden de 10 de agosto de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 12 de agosto),

Esta Dirección General, en el ejercicio de las funciones atribuidas por el Real Decreto de 1320/2004, de 28 de mayo, ha resuelto:

Dar publicidad, a los efectos de coordinación a que se refiere la disposición adicional quinta del Real Decreto 1732/1994, a las convocatorias de concurso unitario de traslados de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con especificación de las circunstancias exigidas en materia de conocimiento del euskera, en los términos siguientes:

ÁLAVA

(Acuerdo 899/2005, del Consejo de Diputados de 18 de octubre, BOTHA n.º 120, de 26 de octubre)

Secretaría, Clase 1.ª (Subescala Secretaría, Categoría superior): Ayuntamiento de Llodio. Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.

Intervención, Clase 1.ª (Subescala Intervención-Tesorería, Categoría superior):

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.

Intervención, Clase 2.ª (Subescala Intervención-Tesorería, Categoría de entrada):

Ayuntamiento de Amurrio. Perfil lingüístico: 3. Preceptivo.

Tesorerías (Subescala Intervención-Tesorería, Categorías de entrada o superior):

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.

Ayuntamiento de Llodio. Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.

Secretarías, Clase 3.ª (Subescala de Secretaría-Intervención):

Ayuntamiento de Aramaio. Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.

Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna: 4. Mérito.

GUIPÚZCOA

(Orden Foral de 19 de octubre de 2005, B.O. de Guipúzcoa n.º 203, de 26 de octubre de 2005)

Secretarías, Clase 1.ª (Subescala Secretaría, Categoría superior):

Ayuntamiento de Arrasate-Mondragón: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.

Ayuntamiento de Azpeitia: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.

Intervenciones, Clase 1.ª (Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría superior):

Ayuntamiento de Azpeitia: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.

Secretarías, Clase 2.^a (Subescala Secretaría, Categoría de entrada):

Ayuntamiento de Aretxabaleta: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Azkoitia: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Beasain: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Bergara: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Deba: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Elgoibar: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Legazpi: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Oiartzun: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Oñati: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Pasaia: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Urretxu: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Zumaia: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Zumárraga: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.

Intervenciones, Clase 2.^a (Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de entrada):

Ayuntamiento de Andoain: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Aretxabaleta: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Azkoitia: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Beasain: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Deba: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Elgoibar: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Legazpi: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Lezo: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Oiartzun: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Oñati: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Pasaia: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Urnieta: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Urretxu: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Villabona: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Zumaia: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Zumárraga: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.

Tesorerías (Subescala de Intervención-Tesorería, Categorías de entrada o superior):

Ayuntamiento de Arrasate-Mondragón: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.

Ayuntamiento de Azpeitia: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Errenteria: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Irún: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.

Secretarías, Clase 3.^a (Subescala de Secretaría-Intervención):

Agrupación Albiztur-Beizama: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Agrupación Alkiza-Larraul: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Agrupación Berastegui-Elduain: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Agrupación Bidegoian-Berrobi: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Agrupación Leaburu-Gaztelu: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Aduna: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Alzo: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Antzuola: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Asteasu: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Belauntza: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Errezil: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Ikaztegieta: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Olaberria: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Soraluze-Placencia de las Armas: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.
 Ayuntamiento de Zegama: Perfil lingüístico: 4. Preceptivo.

VIZCAYA

(Orden Foral n.º 1412/2005, de 17 de octubre. BOB n.º 211, de 7 de noviembre)

Secretarías, Clase 1.^a (Subescala de Secretaría, Categoría superior):

Ayuntamiento de Basauri: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: Vencida.
 Ayuntamiento de Durango: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 15-3-1990.
 Ayuntamiento de Galdakao: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 31-10-1994.

Intervención, Clase 1.^a (Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría superior):

Ayuntamiento de Basauri: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: Vencida.

Ayuntamiento de Durango: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 15-3-1990.

Ayuntamiento de Leioa: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 1-1-1991.

Secretarías, Clase 2.^a (Subescala de Secretaría, Categoría de entrada):

Ayuntamiento de Abadiño: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 1-9-1992.

Ayuntamiento de Balmaseda: Perfil lingüístico: -Fecha de preceptividad: .

Ayuntamiento de Bermeo: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 31-12-1990.

Ayuntamiento de Iurreta: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 26-4-1993.

Ayuntamiento de Lekeitio: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 31-12-1994.

Ayuntamiento de Mungia: Perfil lingüístico: 3. Fecha de preceptividad: 30-07-1995.

Ayuntamiento de Muskiz: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 29-2-1996.

Ayuntamiento de Ondarroa: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 7-10-1994.

Ayuntamiento de Zalla: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 31-1-1995.

Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: .

Intervenciones, Clase 2.^a (Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de entrada):

Ayuntamiento de Abadiño: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 7-6-1991.

Ayuntamiento de Bermeo: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 31-12-1990.

Ayuntamiento de Güeñes: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 17-12-1999.

Ayuntamiento de Elorrio: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 1-6-1994.

Ayuntamiento de Iurreta: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 30-1-1994.

Ayuntamiento de Ortuella: Perfil lingüístico: 4 -Fecha de preceptividad: .

Ayuntamiento de Muskiz: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 29-2-1996.

Ayuntamiento de Sondika: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 1-1-1992.

Ayuntamiento de Sopelana: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 31-12-1994.

Ayuntamiento de Zalla: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 31-1-1995.

Ayuntamiento de Gernika-Lumo: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 31-12-1994.

Tesorerías (Subescala de Intervención-Tesorería, Categorías de entrada o superior):

Ayuntamiento de Durango: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 15-3-1990.

Ayuntamiento de Leioa: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 1-1-1991.

Ayuntamiento de Baracaldo: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 31-12-1994.

Secretarías, Clase 3.^a (Subescala de Secretaría-Intervención):

Ayuntamiento de Ajangiz: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 30-7-1995.

Ayuntamiento de Arratzu: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 30-7-1995.

Ayuntamiento de Ereño: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 1-1-1994.

Ayuntamiento de Gizaburuaga: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 14-7-1994.

Ayuntamiento de Ispaster: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 31-12-1994.

Agrupación de Amoroto-Mendexa: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 30-8-1994.

Agrupación Artea-Arantzazu: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 31-12-1993.

Ayuntamiento de Fruiz: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 31-12-1994.

Ayuntamiento de Nabarniz: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 31-12-1992.

Ayuntamiento de Otxandio: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 31-12-1994.

Mancomunidad de Arratia: Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 17-12-2003.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.-El Director General, Manuel Zafra Víctor.

19263 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden APU/3616/2005, de 8 de noviembre, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Advertida errata por omisión en la inserción del anexo A de la Orden APU/3616/2005, de 8 de noviembre, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de fecha 22 de noviembre de 2005, páginas 38178 a 38187, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 38183, antes del Anexo B, debe incluirse el siguiente texto que fue indebidamente omitido:

Cuerpos o Escalas:

EX11: Excepto Sector Docencia, excepto Sector Investigación, excepto Sector Sanidad, no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la AGE a la fecha de aprobación de la resolución de la CECIR (30-01-04), excepto Sector Servicios Postales y Telegráficos, excepto Sector Instituciones Penitenciarias, excepto Sector Transporte Aéreo y Meteorología.

Adscripción a Administraciones Públicas (AD):

AE: Administración del Estado.

Titulaciones:

B034: Incluye códigos Diplomado de la Marina Civil, Capitán de Pesca (Formación Profesional Tercer Grado), Ingeniero Técnico Naval, Piloto de Segunda de la Marina Mercante, Oficial de Máquinas de Segunda Clase de la Marina Mercante, Oficial Radioelectrónico Segunda Clase de la Marina Mercante.

Códigos localidades:

(36560) Vigo.

MINISTERIO DE VIVIENDA

19264 *ORDEN VIV/3627/2005, de 16 de noviembre, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso

general para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Participantes.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados por el Real Decreto 121/2005, de 4 de Febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005, podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión. Asimismo podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o escalas de Correos y Telégrafos a todos los puestos que se convocan por tratarse de puestos ubicados en un sector considerado prioritario, señalado en el Real Decreto 121/2005 mencionado.

2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en la correspondiente relación de puestos de trabajo y que se detallan en el Anexo I.

A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto solicitado. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados. En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

3. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, solicitando como mínimo todas las vacantes de la misma localidad a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria. Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior y que no participan, teniendo obligación de hacerlo, podrán ser destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes de los concursantes.

5. Los funcionarios con destino definitivo en servicio activo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento Ministerial en defecto de aquella, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1. e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.

6. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado, siempre que haya transcurrido este mismo plazo desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

7. Los funcionarios destinados en la Administración local, sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido al menos dos años desde la obtención del puesto con carácter definitivo.

8. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984), y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 20 de la Ley 22/93, de 29 de diciembre), sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, han cumplido el plazo mínimo de dos años que han de permanecer en dicha situación.

9. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar de